



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito — Ecuador

016

Oficio No.

Quito, a

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 303 de 11 de agosto de 1994 se aprobó la personería jurídica de la Comuna PRIMAVERA DE UCSHA, domiciliada en la parroquia San Pablo del Lago, cantón Otavalo, provincia de Imbabura;

Que en Asambleas Generales de Comunas llevadas a cabo los días 19, 20 y 21 de noviembre de 1999, solicitan la aprobación del Reglamento Interno.

Que el Director Provincial Agropecuario de Imbabura, mediante oficio s/n de 6 de diciembre de 1999, emite informe favorable;

Que la Directora Nacional de Desarrollo Campesino (E), mediante memorando No. 016 DDC/DGOC de 5 de enero del 2000, emite informe favorable;

Que la Directora de Asesoría Jurídica (E) del Ministerio de Agricultura y Ganadería ha informado sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de Comunas,

ACUERDA:

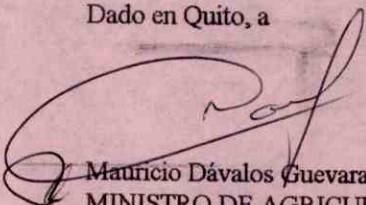
Art. 1.- Aprobar el Reglamento Interno de la Comuna PRIMAVERA DE UCSHA, ubicada en la parroquia San Pablo del Lago, cantón Otavalo, provincia de Imbabura.

Art. 2.- Disponer se tome nota del presente Acuerdo en el Registro que para el efecto lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de esta Secretaría de Estado.

Art. 3.- De conformidad a lo que dispone el inciso segundo de la letra c) del Art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, notifíquese con una copia del presente Acuerdo a los interesados.

Dado en Quito, a

14 FEB 2000


Mauricio Dávalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.

5/ LE/MG/SMP/tpc
00-02-03
